

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo señalado por el apoderado actor en el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena librar oficio dirigido al representante legal y administrador de la propiedad horizontal AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CAMPANELLA RESERVADO - PROPIEDAD HORIZONTAL el señor FELIPE ANDRÉS ORDÓÑEZ MOTÍVAR, para que remita a este Juzgado el certificado de deuda, donde se relacione cada una de las cuotas causadas desde el mes de febrero de 2020. En caso de haberse realizado abonos a la obligación o se hayan condonado intereses de mora, también deberá ser informado.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 26 de junio de 2020, omisión que ha conllevado a que el proceso se encuentre paralizado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de mayo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 16.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4785024b246d687101c1c3da16f5123ada6900ae2a137c7f59f65b5c8546067c**

Documento generado en 23/05/2022 09:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>